

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210

## MADRID NÚMERO 38

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 152 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Jeaninna Linsay Cavera Falcón, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Fosmatín, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Se alzan los embargos acordados en la presente ejecución, cancelándose las medidas de garantía adoptadas y librándose los pertinentes oficios.

Póngase a disposición de la ejecutante doña Jeaninna Linsay Cavera Falcón el principal reclamado por importe de 7.117,17 euros, librándose al efecto el oportuno mandamiento de pago.

Hágase saber a las partes que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente se practicará liquidación de intereses y tasación de costas que obren en actuaciones, advirtiendo a las partes que practicada por el secretario de este Juzgado la tasación de costas no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando a la interesada su derecho de reclamarla, si le conviniere, de quién y como corresponda.

Requírase al letrado don Ángel Luis Barrasa Lobo a fin de que en el plazo de cinco días presente minuta de honorarios, bajo apercibimiento de no ser incluida en la tasación de costas que se practique.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Fosmatín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 3 de febrero de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.644/15)

